

**INCINERACIÓN DE TIMBRES**  
**No. 15, Aprobado el 3 de Diciembre de 1957**

Publicado en La Gaceta No. 4 del 6 de Enero de 1958

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades

**POR CUANTO:**

La Dirección General de Ingresos se ha dirigido al Ministerio de Hacienda exponiendo que el grupo de trabajo designado por dicho Ministerio para llevar a efecto el inventario de Almacén General de Especies Fiscales, ha informado a esa Dirección General sobre la existencia de gran cantidad de especies (Timbres de Tabaco, Timbres de Licores, Publicaciones Oficiales, Esqueletos de Radio y otros) completamente en desuso, que es necesario incinerar cuanto antes para facilitar la organización material del Almacén. Las existencias ya detalladas son las siguientes:

a).-Timbres de Tabaco:

.....721.022 Timbres a.....C\$ 0.05 c/u.....C\$.....36,051.10
14,789.516.....<..... <.....0.15.....2,218.427.40
..... 207..... <..... <.....0.25.....51.75
1,649.212..... <..... <.....0.35.....544,239.96.....C\$ 2,798.770.21

b).-Timbres de Licores:

.....1,412 Timbre a.....C\$ 0.10 c/u.....141.20
---

c).-Libretas de Meretrices:

.....10,116 Libretas a..... C\$ 4.00 c/u.....40.464.00
--

d).-Esqueletos de Radio:

20,019 Esqueletos a.....C\$ 0.30 c/u.....6,005.70
---

e).-Tarjetas baños Tismales:

..... 9.331 Tarjetas a..... C\$ 0.06 c/u.....559.86
---

f).-Publicaciones Oficiales:

.....7 Ley de Agrimensura a C\$ 0.12 c/u C\$..... 0.84
.....19 Colección Decreto Legislativo a C\$ 0.20 c/u 3.80
.....5 Ley de Amparo y Marciala C\$ 0.35 c/u..... 1.75
937 Const. Polítc. De 1939 a C\$0.50 c/u..... 468.50
.....62 Ley Arancelaria de 1908 a C\$ 0.80 c/u..... 49.60
3.945 Const. Polítc. De 1939 a C\$ 1.00..... 3,945.00..... 4,469.49
887 Ley de Conserva de Bosques a C\$ 1.00 c/u 807.00
756 L. B. L. de E. y D. del P. a C\$ 1.00 c/u..... 756.00
3.554 Const. Polítc. de 1948 a C\$ 1.00..... 3,534.00
379 Ley Reg. del Comercio a C\$ 1.70 c/u..... 644.30
890 Ley de Emergencia 1941-43 a C\$ 1.80 c/u 1,602.00
1.641 Const. Polítc. de 1939 a C\$ 2.00 c/u..... 3,282.00

928.....<..... < 1948 a C\$ 2.00 c/u.....	1,856.00
..... 8 Contratos Banqueros a C\$ 3.00 c/u.....	24.00
5.066 Const. Polítc. de 1948 a C\$ 5.00 c/u.....	<u>25,330.00</u> .....C\$ 57,915.30
..... Suma Total:.....	<u>C\$ 2,888,325.76</u>

**POR TANTO:**

**DECRETA:**

**Artículo 1o.**- Retíranse del Almacén General de Especies Fiscales las especies detalladas en el Por Cuanto de este Decreto.

**Artículo 2o.**- Se mandan a incinerar las especies detalladas en los ordinales a), b), c) y d) del presente Decreto; incineración que deberá verificarse en los hornos de la escuela de Artes del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, ante un delegado del Ministerio de Hacienda, otro del Tribunal de Cuentas de la República y otro de la Dirección General de Ingresos, mediante el acta respectiva.

**Artículo 3o.**- Las tarjetas a que se refiere el ordinal c) de este Decreto se mandan a obsequiar a la Junta Nacional de Turismo para que las distribuya en la forma que crea conveniente.

**Artículo 4o.**- Las publicaciones oficiales a que se refiere el ordinal f) de este Decreto se mandan pasar a Sección de Inventario del Ministerio de Hacienda para que las distribuya gratuitamente entre las personas que las deseen obtener.

Dado en Casa Presidencial.-Managua, D.N., a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.-(f) **LUIS A. SOMOZA D.**, Presidente de la República.-(f ) **KARL J. C. H. HUECK**, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.